



Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN:** 2017 - 00373  
**PROCESO:** EJECUTIVO POR COSTAS

Observa el despacho que se libró auto de mandamiento ejecutivo y por error se repite la suma del concepto, atendiendo los parámetros legales de que trata el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el auto que libró mandamiento de pago por vía ejecutiva singular del 12 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que es un solo concepto por la suma de \$12.732.851.00 y, no, como inicialmente se dispuso en el mentado proveído.

En lo demás permanezca incólume el auto que libro mandamiento de pago.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez (3)

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO 093 13 OCT. 2022 N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO
--